

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucasia, Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 097.

Ref: D/cion judicial de existencia de unión marital de hecho.

Rdo: 2020-00079-00

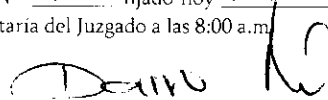
Teniendo en cuenta que al suscrito Juez de este despacho, le fue concedido por el Tribunal Superior de Antioquia, permiso para ausentarse de su cargo por los días 24, 25 y 26 de marzo del presente año 2021, mediante resolución número 065 de marzo 12 de 2021, se hace necesario aplazar la diligencia de audiencia programada en este asunto para el día 25 de marzo de 2021 a las 09:00 AM. En consecuencia, como nueva fecha de realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., se fija el día cinco (5) del mes de mayo del año 2021, a las dos de la tarde (02:00 PM).

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT. CERTIFICO: Que, el presente auto, fue notificado en ESTADO N° <u>030</u> fijado hoy <u>16/03/2021</u> en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.  El secretario

